



Asamblea General

Distr. general
6 de octubre de 2010
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

15º período de sesiones

Tema 1 de la agenda

Cuestiones de organización y de procedimiento

Resolución aprobada por el Consejo de Derechos Humanos*

15/1. Seguimiento del informe de la misión internacional independiente de investigación sobre el incidente de la flotilla humanitaria

El Consejo de Derechos Humanos,

Guiado por los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y la Declaración Universal de Derechos Humanos,

Considerando que uno de los propósitos y principios básicos de las Naciones Unidas es promover el respeto de las obligaciones dimanadas de la Carta y de los demás instrumentos y normas de derecho internacional,

Teniendo en consideración las disposiciones pertinentes del derecho internacional humanitario y las normas internacionales de derechos humanos,

Poniendo de relieve la importancia de la seguridad y el bienestar de todos los civiles incluido el personal de asistencia humanitaria,

Recordando su resolución 14/1, de 2 de junio de 2010, en que el Consejo decidió enviar una misión internacional independiente de investigación para que investigase las violaciones de la normativa de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario resultantes de los ataques israelíes contra la flotilla que transportaba asistencia humanitaria,

1. *Acoge con beneplácito* el informe de la misión internacional independiente de investigación¹;
2. *Lamenta profundamente* la falta de cooperación de la Potencia ocupante, Israel, con la misión;
3. *Hace suyas* las conclusiones que figuran en el informe de la misión y exhorta a todas las partes interesadas a que velen por su aplicación inmediata;

* Las resoluciones y decisiones adoptadas por el Consejo de Derechos Humanos se publicarán en el informe del Consejo sobre su 15º período de sesiones (A/HRC/15/60), cap. I.

¹ A/HRC/15/21.

4. *Recomienda* que la Asamblea General examine el informe de la misión;
5. *Solicita* a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que le presente, en su 16º período de sesiones, un informe sobre el estado de la aplicación del párrafo 3 *supra*;
6. *Decide* hacer un seguimiento de la aplicación de la presente resolución en su 16º período de sesiones.

*30ª sesión
29 de septiembre de 2010*

[Aprobada en votación registrada por 30 votos contra 1 y 15 abstenciones. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor:

Angola, Arabia Saudita, Argentina, Bahrein, Bangladesh, Brasil, Burkina Faso, Chile, China, Cuba, Djibouti, Ecuador, Gabón, Federación de Rusia, Guatemala, Jamahiriya Árabe Libia, Jordania, Kirguistán, Líbano, Malasia, Maldivas, Mauricio, Mauritania, México, Nigeria, Pakistán, Qatar, Senegal, Tailandia, Uganda, Uruguay

Votos en contra:

Estados Unidos de América

Abstenciones:

Bélgica, Camerún, Eslovaquia, España, Francia, Hungría, Japón, Noruega, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, República de Moldova, Suiza, Ucrania, Zambia]